

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Salamanca, a las once horas del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia de los Vicepresidentes 1º D. Carlos García Sierra y 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y D. Manuel Rufino García Núñez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

103.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE JUNIO DE 2019.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil diecinueve.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

104.- INFORME-PROPUESTA DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PÚBLICA COMO DOCENTE DE Dª Mª JOSÉ CUEVAS RAMOS, SUPERVISORA DE ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA PROVINCIAL.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior aprobado por unanimidad:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La funcionaria de esta Diputación Provincial de Salamanca Dña. María José Cuevas Ramos, con fecha 8 de mayo de 2019, presenta solicitud de autorización de compatibilidad para la realización de actividad docente en el Departamento de Enfermería de la Escuela de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de Profesor Asociado y por tiempo parcial (3 horas lectivas,

más 3 de tutoría), conforme al convenio suscrito con la Universidad de Salamanca aplicable al centro residencial al que está adscrita la funcionaria,.

SEGUNDO: El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca remite informe favorable a la autorización de compatibilidad de Dña. María José Cuevas Ramos, como profesora asociada a tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) desde el 24 de abril de 2019 hasta la incorporación de una profesora sustituida, reseñando una cuantía retributiva en importe mensual de 305,11 euros, siendo el horario de prestación de servicios el de tres horas lectivas y 3 de tutoría en el marco y con las condiciones establecidas en el convenio suscrito entre la esta Diputación Provincial y la Universidad de Salamanca.

A estas circunstancias le resultan aplicables las siguientes,

VALORACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: El presente informe se dicta en aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/85 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública en lo que no se oponga o haya derogado el anterior Real Decreto, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, así como la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA: La Ley 53/84, de aplicación directa a la administración local por lo dispuesto en el art. 1 y 145 del R. Dto. 781/86, recoge el principio de que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de la misma no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, principio que admite excepciones, entre las que se recoge la del desempeño de un segundo puesto de trabajo para el ejercicio de la función docente, dentro de la que se encuadraría la solicitud de compatibilidad objeto de tramitación.

Igualmente reconoce la misma norma que, cumplidos los requisitos para la estimación de la compatibilidad de la actividad de un segundo puesto, la autorización previa de la misma quedará condicionada a que no suponga ni modificación de la jornada de trabajo ni del horario del puesto principal, su ejercicio impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa la imparcialidad e independencia de las funciones que se desempeñen en el sector público.

TERCERA: El art. 7 de la ley 53/84 exige igualmente para la autorización de la compatibilidad que la remuneración total percibida por el desempeño de ambos puestos o actividades (el principal de funcionario y el del segundo puesto docencia) no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (que para el año 2018 asciende a 56.413,40), ni la correspondiente a la principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 por 100, para los funcionarios del grupo A2/B o personal de nivel equivalente, categoría a la que pertenece la solicitante.

CUARTA: Conforme a la referida limitación retributiva prevista en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 y art 4 del Real Decreto 598/85, la remuneración mensual bruta por cada puesto de trabajo para el año 2018-2019, excluida la antigüedad es:

-PUESTO PRINCIPAL

Total bruto Mensual/Anual (sin antigüedad).	2.145,07 €/29.479,98 €
--	------------------------

-PUESTO PROFESOR ASOCIADO UNIVERSIDAD SALAMANCA

Retribución mensual/Anual.	bruta	305,11 €/3.661,32 €
----------------------------	-------	---------------------

- TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL AMBOS PUESTOS

33.141,30 €

QUINTA: Previa la realización de las operaciones aritméticas procedentes, se comprueba que, de acuerdo a lo determinado en el art 7 de la Ley 53/1984, no se superan los límites retributivos establecidos para la autorización de la compatibilidad.

En atención a todo lo expuesto, procede concluirse que la compatibilidad solicitada puede ser informada de forma favorable.

SEXTA: Todas las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad habrán de hacerse constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que puedan acreditarse o devengarse las correspondientes haberes.-art.18 de la Ley 53/84.-

SÉPTIMA: Corresponde la autorización o denegación de la compatibilidad del personal cuya actividad principal se desarrolle en esta Diputación Provincial al Pleno de la misma, competencia que ha sido objeto de delegación por parte de este órgano en la Junta de Gobierno.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.2 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 57 y 61 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, la Comisión Informativa de Gobierno interior, por unanimidad, propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la compatibilidad en la realización de función docente para la Universidad de Salamanca, como Profesor asociado de 3 horas del Departamento de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Salamanca, en calidad de profesora asociada y por tiempo parcial (3 horas lectivas, más 3 de tutoría) a la funcionaria Dña. María José Cuevas Ramos, adscrita al puesto de Supervisora de Enfermería de la Residencia Asistida dependiente de la Diputación Provincial de Salamanca (número de puesto 50500), durante el periodo lectivo que comprende entre 24 de abril de 2019 y la incorporación al puesto de la profesora a la que sustituye por Incapacidad Temporal, dentro del horario reconocido por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Salamanca que ha quedado reflejado en el presente informe.

Segundo.- La autorización de compatibilidad concedida se encuentra condicionada al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo que se desempeña en la Diputación Provincial de Salamanca, teniendo en cuenta el convenio suscrito con la Universidad de Salamanca aplicable al centro residencial al que está adscrita la funcionaria, y siendo su posible incumplimiento susceptible de actuación disciplinaria conforme al régimen que sea de aplicación.

Tercero.-La autorización de compatibilidad quedara sin efecto por el cambio de puesto de trabajo que el empleado público desarrolle en la Diputación Provincial de Salamanca.

Cuarto - Notificar la resolución a los debidos efectos a la interesada y su traslado a los archivos administrativos procedentes”.

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los nueve Diputados presentes que son los que de hecho y de derecho conforman la Junta de Gobierno.

105.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA, PARA ATENDER LOS GASTOS QUE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLADO POR ESTA DIPUTACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ).

Conoce la Junta de Gobierno del siguiente informe propuesta del Jefe de Sección de Empleo y Desarrollo Rural, fiscalizado por la Intervención:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 de noviembre de 2018 se dicta providencia de inicio del expediente para la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención dirigida a empresas de la provincia para atender los gastos que deriven de la contratación de desempleados beneficiarios del programa formativo desarrollado por la Diputación de Salamanca, en el contexto de la Garantía Juvenil.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria de la subvención dirigida a empresas de la provincia para atender los gastos que deriven de la contratación de desempleados beneficiarios del programa formativo desarrollado por la Diputación de Salamanca, con su consiguiente publicación en el B.O.P. nº 16 de 24 de enero de 2019. Dichas bases fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de febrero de 2019.

Así mismo, y por Decreto de la Presidencia nº 320/19, de 12 de febrero fue designada la Comisión de Valoración encargada de formular las propuestas de concesión de la citada Convocatoria, que con fecha 30 de abril emitió informe que se adjunta a la presente propuesta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

-Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

-Bases de la Convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de la provincia para atender los gastos que deriven de la contratación de desempleados beneficiarios del programa formativo de garantía juvenil, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento presentado por OSIXO RESTAURACIÓN S L., con NIF B37571429, teniéndole por desistido de su petición de participación en la presente convocatoria.

Segundo.- Excluir de la presente resolución de concesión a la empresa EL OSO Y EL MADROÑO S.L., con NIF B37028636 requerida con fecha de 30 de abril de 2019, con el fin de que proceda a regularizar su situación deudora respecto a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Tercero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan, por los importes que se especifican, las siguientes subvenciones al amparo de la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas de la provincia de Salamanca para la contratación de jóvenes beneficiarios de programa formativo llevado a cabo por la Diputación de Salamanca cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) y, en consecuencia, comprometer el gasto derivado de esta concesión, por un importe total de 135.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 2411A 4700100, y por las cuantías que se indican a continuación:

Nº	CIF o NIF	NOMBRE DE LA EMPRESA	Nº EXP.	IMPORTE SUBVENCIÓN/CONTRATO	Nº CONTRATO	TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN
1	B37568482	ANA Y CHUCHI,S.L.	18834	5.000,00	1	5.000,00
2	V37297066	CENTRO ASISTENCIAL Y DE REHABILITACIÓN ENTRECAMINOS	18850	5.000,00	1	5.000,00
3	V37269859	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL EL CAMINO	18811	5.000,00	1	5.000,00
4	V37274693	CENTRO OCUPACIONAL ASISTENCIAL Y DE REHABILITACIÓN LA CANTERA	18877	5.000,00	1	5.000,00

5	B37265147	DON DAMASO S L	18849	5.000,00	1	5.000,00
6	B37468378	GESCENMAY, S.L.	18681	5.000,00	3	15.000,00
7	B37407848	HELMÁNTICA DE INVERSIONES GLOBALES S.L.	18810	5.000,00	2	10.000,00
8	B37358876	HOSTELERÍAS SALMANTINAS ISMAR S.L.	18874	5.000,00	1	5.000,00
9	B37064110	LAS CABAÑAS EL TOSTÓN DE ORO, S.L.	18822	5.000,00	2	10.000,00
10	B37033537	LIMPIEZAS CASTILLA DE SALMANCA SL	18847	5.000,00	3	15.000,00
11	07828283A	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ CALVO	18804	5.000,00	3	15.000,00
12	07875881Z	Mª NURIA COMERÓN GARCÍA	18861	5.000,00	1	5.000,00
13	B37572112	ORTEGA Y BARBERO, S.L.	18501	5.000,00	1	5.000,00
14	V37473741	RESIDENCIA OROPÉNDOLA	18838	5.000,00	1	5.000,00
15	B37564523	RESTALMARKI S.L.	18858	5.000,00	2	10.000,00
16	E37445616	RUA MAYOR 9 CB	18685	5.000,00	1	5.000,00
17	B37573284	SNAPSHOT EVENTS S.L.U.	18880	5.000,00	2	10.000,00
					28	135.000,00

Cuarto.- Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, por lo que el órgano instructor debe elaborar la propuesta conforme a lo informado por esta Comisión, y que, tras su oportuna fiscalización, se elevará para su aprobación al Pleno de la Diputación de Salamanca como órgano competente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con la consideración de propuesta definitiva, conforme a lo establecido en la Base 9.1 de las que rigen la Convocatoria.

Quinto.- Notificar la resolución emitida por la Junta de Gobierno a los interesados, indicando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10ª de la Convocatoria, la justificación de la subvención será total y se presentará una vez finalizado el plazo de contratación de 6 meses, en todo caso antes del 15 de noviembre de 2019, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca

Sexto.- Dicha resolución agota la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. O bien, puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, contiene ocho folios numerados del al foliados del doscientos cincuenta y cinco al doscientos sesenta y dos.

EL SECRETARIO GENERAL